

# El Senado aprobó debatir en la próxima sesión el aumento del presupuesto universitario

23/08/2024



**Bloques opositores impusieron su mayoría para tratar en la próxima sesión del Senado el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados que aumenta las partidas para las universidades nacionales, el cual es rechazado por el Gobierno Nacional con el argumento que pone en riesgo uno de sus principales objetivos, que es alcanzar el superávit fiscal.**

En el primer tramo de la deliberación del pleno del cuerpo, el legislador radical Flavio Fama pidió una moción de preferencia para debatir en la próxima sesión el incremento de los recursos de las universidades y los aumentos a los docentes, quienes llevan un plan de lucha en reclamo de mejoras salariales.

**La solicitud fue respaldada por los dos tercios en una votación a mano alzada, por lo cual se tendrá que priorizar el tratamiento del proyecto sancionado en Diputados el 15 de**

**agosto pasado 143 votos a favor y 77 en contra.**

Fama defendió la propuesta de convertir en ley el texto votado en diputados al señalar que «no incrementa los presupuestos históricos del sistema universitario argentino, solo asegura la continuidad de los gastos de funcionamiento y los programas especiales».

**El proyecto obliga al Poder Ejecutivo a actualizar las partidas presupuestarias para cubrir gastos de funcionamiento, investigación y extensión en las universidades y fija que cada dos meses, el Gobierno deberá ajustar los presupuestos de las Universidades acuerdo a la inflación.**

Además, establece que el Poder Ejecutivo tendrá a actualizar desde el 1º enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, de forma bimestral, el monto de los gastos de funcionamiento de las universidades nacionales por el índice general de precios al consumidor informado por el instituto nacional de estadística y censos (INDEC).

**Uno de los puntos centrales es que se aumentará todos los meses los salarios de docentes y no docentes con actualizaciones según la inflación.**

Al respecto, establece que los salarios docentes y no docentes del sistema universitario nacional se deberán actualizar a partir del 1º de diciembre de 2023 y hasta el mes de sanción de la presente ley por la variación acumulada de la inflación informada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) durante dicho periodo.

Posterior a la sanción de la ley y hasta el 31 de diciembre, los salarios deberán actualizarse en forma mensual y conforme a la inflación informada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Este mecanismo de aumento salarial no tendrá vigencia solo si habrá un acuerdo entre las organizaciones gremiales y

autoridades universitarias que tenga el aval del Gobierno Nacional. .

**Otro punto de la iniciativa es que habrá control de la Auditoría General de la Nación conforme los términos del artículo 59 bis de la ley 24.521.**